

Memoriales de los  
Porteros de Sala

tan dha assignacione y nombramiento y verificado el  
exceso, se sirva proveer para su remedio lo conveniente  
No se memoriales de los dos Porteros de Sala y dos Clarine-  
ros de esta Ciudad, en q. hacen relacion, que por costumbre  
antiguada les ha mandado satisfacer el Ayuntamiento  
á los primeros por salario de dhos ofizios # Ochocientos  
sesenta y m reales en cada año, y á dhos Clarineros  
Ciento, sesenta y dos Ducados de vellon, cuyos sueldos han  
percibido los susodhos hasta de presente que por la Junta  
de Propios y Arrendados se ha mandado pagar estos, y los  
demas Salarios de los dependientes de esta Ciudad con arreglo  
á la R. facultad que para ello hubiere, y que constan-  
do en la de dhos Porteros el de Novecientos, ochenta y  
dos Reales, y en la de los referidos Clarineros el de Ciento  
y cinquenta Ducados á cada uno, se les ha suspendido á los  
primeros la percepcion de trescientos, setenta y nueve  
Reales, y á los de ciento treinta y dos r. Por cuya razon,  
y la de que con el toso de dho salario les es imposible  
el poderse mantener y á su familia, por la notoria  
carencia de los alimentos, y que fue este, entre otros,  
el motivo que tubo el Ayuntamiento para aumentar  
los salarios á distintos de su dependientes en el año  
pasado de m. de setecientos cinquenta y seis; Conclu-  
yendo suplicando á la Ciudad se sirva dar la providencia  
que tenga por conveniente, para que se les pague inte-  
gramente la cantidad que hasta ahora han estado percibi-  
endo como tambien sus antecesores, porq. en esta  
intendencia entraron á servir sus respectivos Plasas